



## INSTRUCTIVO N° 14/2010

Santiago, 24 de mayo de 2010.

En conformidad con el acuerdo N° 145, de fecha 5 de agosto de 1982, del ex Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, que autoriza a efectuar operaciones de cambio internacionales a las personas naturales o jurídicas, esta Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional ha dispuesto lo siguiente:

- 1.- Para las transacciones en divisa dólar que cursen los organismos y servicios universitarios, se fijará un tipo de cambio único conforme a la evolución del mercado.
- 2.- Desde el 24 de mayo de 2010, se fijará el valor del tipo de cambio en \$ 542 (quinientos cuarenta y dos pesos).

  
Carlos A. Castro Sandoval  
Director de Finanzas y  
Administración Patrimonial



DISTRIBUCIÓN:  
Rectoría  
Prorectoría  
Secretaría General  
Contraloría Interna  
Vicerrectorías  
Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial  
Facultades e Institutos Interdisciplinarios  
Hospital Clínico y Programa Académico de Bachillerato  
Departamento de Medición y Registro Educativo  
CEAC  
Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm  
Archivo